



TLACOLULA DE MATAMOROS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL 2019 - 2021
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"



EXP

No. de Oficio: M.T.M./DOPYDU/LOPR/07/2020

Licencia de Obra Mayor

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a 04 de Mayo de 2020

Licencia de construcción de obra mayor denominada "Casa Habitación-Ampliación de Casa Habitación" en Av. Ferrocarril No.103 Paraje La Chicuela, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

C. LETICIA HERNANDEZ LOPEZ
AV. FERROCARRIL NO. 103, PARAJE LA CHICUELA
MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.
P R E S E N T E

DRO: ARQ. ROSA ESMERALDA SANTIAGO VASQUEZ
DRO: B-3188-A

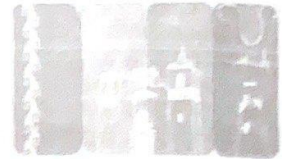
En atención a la solicitud de fecha 02 de Marzo de 2020 mediante el cual solicita licencia de construcción de "Casa Habitación-Ampliación de Casa Habitación" en Av. Ferrocarril No.103 Paraje La Chicuela, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Al respecto esta Dirección emite la presente licencia debiendo respetar las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Deberá respetar las secciones marcadas en plano Arquitectónico.
2. Deberá cumplir con los planos presentados y autorizados en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cualquier incumplimiento de los mismos será responsabilidad de propietario y/o **Director Responsable de Obra**, deslindando a este Municipio de cualquier responsabilidad.
3. Deberá cumplir con las medidas de seguridad necesaria para los trabajadores de la obra y terceros, indicadas en el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.
4. La demolición y excavación, se debe realizar con precaución, a fin de no dañar a los vecinos o dañar la estructura adyacente y las instalaciones que en ellas se encuentren; sin arrojar responsabilidad alguna al Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.
5. Colocarán las señalizaciones normativas necesarias para protección del tránsito peatonal las 24 horas durante el proceso de la obra, a fin de garantizar la **Integridad Física** de los peatones, toda vez que cualquier daño a terceros será **responsabilidad de la empresa encargada de la ejecución de la obra y/o Director Responsable de Obra**. En su caso buscará e indicará a los peatones las rutas de circulación temporal que eviten riesgos.
6. Los **daños** causados a la línea general, tomas domiciliarias de Agua Potable, descargas domiciliarias, colectores generales de Drenaje Sanitario; y demás instalaciones que puedan dañarse al momento de la ejecución de la obra, **son responsabilidad de la empresa encargada de la ejecución de la obra y/o Director Responsable de Obra**, quien al recibir la presente, se compromete a la reposición o reparación, según sea el caso, de toda estructura dañada, las cuales deben quedar con la misma calidad y el mismo funcionamiento que las originales.
7. **La vigencia de esta licencia es de 4 meses** contados a partir de la fecha de recepción de la misma, en caso de pausar la obra deberá solicitar vigencia de la misma.
8. Cualquier incumplimiento de las condicionantes arriba descritas, es motivo para la cancelación de la presente Autorización, con la sanción que corresponda al **propietario, la empresa encargada de la ejecución de la obra y/o Director Responsable de Obra**, sin perjuicio de que se proceda legalmente conforme a la ley de la materia.
9. **La presente Licencia no otorga posesión de la vía pública.**



TLACOLULA DE MATAMOROS

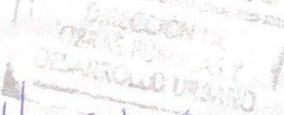


H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL 2019 - 2021
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"

"LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO", emite Licencia de construcción de obra mayor denominada "Casa Habitación-Ampliación de Casa Habitación" en Av. Ferrocarril No.103 Paraje La Chicuela, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 incisos c) y f), 168, 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; artículos 4° fracción III, 5° Fracción I y II, XII, XIII y XIV 8°, 9°, 13°, 14°, 16°, 19°, 45°, 355° y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, artículo 3, 13,15, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50; Fracción I, Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Art. 186, 195, 216, 218, 219.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

ARQ. CRISTIAN E. MENDEZ VARGAS



CCP
OPEDURU
OAXACA

*Recibi original Leticia Hernandez Lopez
11/05/2020*